

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-00903.

Demandante: Central de Inversiones S. A.

Demandados: Sandra Rocío Muñoz Buitrago y otro.

Se niega la solicitud de reconocer personería a la sociedad Defensas Legales S. A. S. que obra en folio 117, habida cuenta de que el poder que le da sustento se otorgó para, entre otras cosas, «*notificarse, contestar, allanarse*» y el litigio de marras culminó por «*pago total de la obligación*» en auto de 25 de junio de 2019 (f. 99).

Sin embargo, en atención a que el informe de títulos judiciales que precede da cuenta de que al demandado, Gustavo Adolfo Buitrago Sánchez, se le descontaron depósitos y siguen a disposición de este proceso, se ordena la devolución de esos montos en su favor. De ser el caso, dese cumplimiento a la parte final del ordinal segundo de la decisión que terminó el proceso, visible en folio 99.

Notifíquese,


Artemido Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C., **19 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **054**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García